

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2004 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las 13:00 horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; la Contadora Pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; y el licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información, para celebrar la **tercera** sesión ordinaria del año dos mil cuatro.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión.

1. Cuenta con el oficio DGD/UE/217/2004 de fecha 4 de marzo del año en curso, suscrito por el titular de la Unidad de Enlace, relacionado con el recurso de revisión presentado por Víctor Manuel Pinedo Ledesma. Al respecto, el promovente solicitó vía correo electrónico le fueran proporcionadas en la modalidad de copia certificada, y enviados a su domicilio por correo certificado, los nombres de los servidores públicos que integran la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información, del Comité de Acceso a la Información y de la Unidad de Enlace; al respecto, esta petición fue desahogada por la Unidad de Enlace mediante correo electrónico, razón por la cual el solicitante se inconforma, haciendo valer el recurso de revisión, porque considera que su solicitud no ha sido atendida en la modalidad que optó le fuera satisfecha; además, que no se le proporcionó acuse de recibo ni número de folio de su correo electrónico. Una vez que fue discutido este asunto por parte de los integrantes de este Órgano Colegiado, acordaron que al no verse colmadas las hipótesis de procedencia del recurso de revisión previsto en el artículo 43 del Acuerdo General Plenario 9/2003, en suplencia y con fundamento en el diverso 52 del mismo, se tramite el caso como Instancia Administrativa, consecuentemente, que la Unidad de Enlace proceda a integrar el expediente de mérito y lo remita a la Presidencia de este Comité para su trámite y turno correspondiente.

2. Proyecto de la Clasificación de Información 02/2004-J, relacionado con la solicitud de Alfonso de Aquino Suárez, que presenta el Director General de Asuntos Jurídicos. Se dio cuenta con el proyecto, mismo que una vez que fue analizado y atendidas las observaciones que fueron expuestas por parte de los integrantes de este Comité, éste acordó resolver por unanimidad de cinco votos con los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Con el fin de ubicar el expediente relativo al amparo indirecto 1336/45 promovido por la Compañía Fraccionadora Gustavo A. Madero y coags, resuelto por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, con residencia en el Distrito Federal, gírense las comunicaciones necesarias, en términos de lo señalado en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se modifica lo determinado por la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y se concede a Alfonso de Aquino Suárez la consulta física del expediente relativo al amparo en revisión 5809/46, resuelto por la Segunda Sala de este Alto Tribunal el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en los términos precisados por la titular de la referida Dirección General y, en su caso, la expedición de las respectivas copias certificadas, en los términos precisados en el considerando III de la presente resolución.

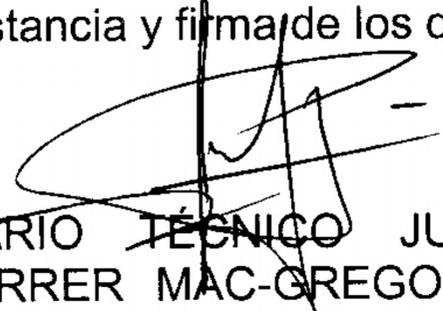
3. Proyecto de la Clasificación de Información 01/2004-A, relacionado con la solicitud de Carlos Avilés Allende, que presenta el Secretario de Administración. Para los efectos legales conducentes, se hace constar que previo al análisis de este asunto, la Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes comunicó al Comité que se retiraba de esta reunión para atender una comisión oficial. Acto seguido, al existir el quórum requerido para continuar con la sesión, se dio cuenta con el proyecto, mismo que una vez que fue analizado y atendidas las sugerencias que fueron expuestas por parte de los integrantes de este Comité, éste acordó resolver por unanimidad de tres votos con los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Es legal el impedimento planteado por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del numeral VI del capítulo de antecedentes de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación adoptada por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mencionada en el antecedente III de esta resolución, en términos del considerando III de la misma.

4. Proyecto de la Clasificación de Información 03/2004-J, relacionado con la solicitud de Francisco Javier Honorato Anota, que presenta el Secretario Técnico Jurídico. En virtud de que es probable que pronto sea aprobado el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que podría modificar las condiciones de la reserva realizada por el Centro de Documentación respecto de la consulta física de los expedientes relativos al Reconocimiento de Inocencia 25/1999 y Amparo Directo en Revisión 353/2001, en aras de la transparencia y privilegiando el acceso a la información, el Comité acordó, por una parte, posponer el fallo del presente asunto y por otra, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo General Plenario 9/2003 autorizar la prorroga del plazo para resolver por veinte días hábiles, que corre del diez de marzo al siete de abril del dos mil cuatro.

A las 14:30 horas del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.

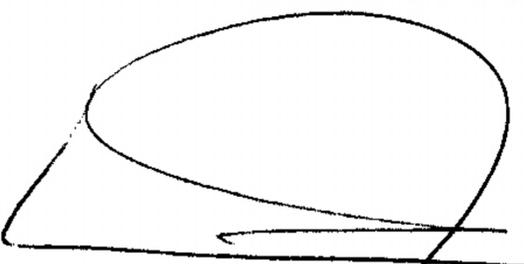

EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO, DOCTOR
EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.



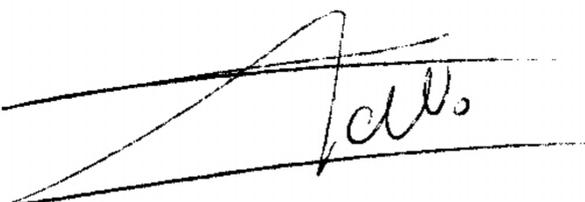
LA SECRETARIA DE SERVICIOS
AL TRABAJO Y A BIENES,
CONTADORA PÚBLICA ROSA
MARÍA VIZCONDE ORTUÑO.



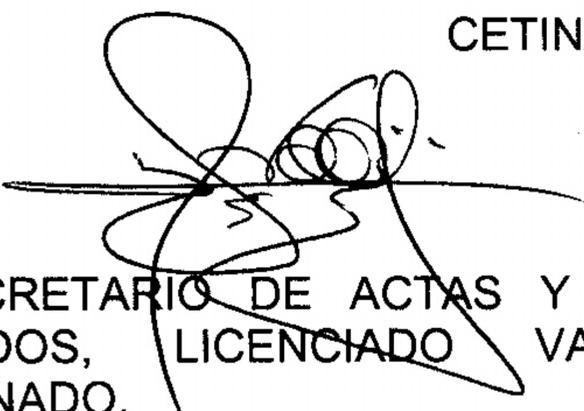
EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN, DOCTOR
ARMANDO DE LUNA ÁVILA.



EL CONTRALOR, LICENCIADO
LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO
CETINA.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ
MALDONADO.